



El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica hace un llamado al trabajo colectivo en defensa de las universidades estatales y la dignificación de la labor del profesor universitario

La Universidad Pedagógica Nacional, a través de sus distintos estamentos y desde este cuerpo colegiado, se ha pronunciado de manera sistemática sobre la deficitaria y alarmante situación presupuestal que impera en las universidades estatales del país. Dicha situación se ha visto agravada no solo por decisiones del último gobierno, sino por la negación a adelantar una adecuada reforma a los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992. Aunque el más reciente intento condujo a la elaboración de una propuesta consensuada con los rectores del SUE, ni el Ministerio de Educación ni el de Hacienda mostraron un decidido interés por adoptarla y someterla a consideración del Congreso. Se podría afirmar, incluso, que solo a última hora el equipo del MEN del anterior gobierno logró tomar conciencia de una realidad que negó permanentemente.

Los datos sobre el desfinanciamiento que se denunciaron en su momento hoy se pueden ratificar: en 2016, las IES públicas dejaron de recibir de los recursos CREE \$373.291 millones que fueron redestinados al programa Ser Pilo Paga (SPP). Para 2017, las IES dejaron de recibir \$434.874 millones, pasando de un 100 % de asignación de los recursos recaudados a tan solo un 33,1 %. En 2018, para el fondo del programa Ser Pilo Paga 1 y 2, Icetex recibió como apropiación inicial \$769.115 millones, con una proyección en 2019 cercana a los \$ 850 mil millones, dentro de lo que se plantea como “priorización de programas sociales”. Las universidades estatales, en cambio, solo percibieron \$100 mil millones para 2018, aprobados en el último momento gracias a la movilización de sus comunidades, mientras que en 2019 no recibirán un solo peso.

Así las cosas, la situación presupuestal de las universidades estatales augura una crisis general ante el incremento anual de los gastos universitarios sin apoyo de la nación: en el análisis de las proyecciones que hacemos para la UPN, calculando un crecimiento relativamente optimista de \$3.649 millones para los próximos cuatro años en los recursos propios y de 4.918 millones anuales de recursos procedentes de la nación -de acuerdo con el crecimiento proyectado del PIB-, para 2022 tendríamos un déficit anual de \$8.180 millones y un acumulado en cuatro años superior a los \$13 mil millones. La cifra, en el escaso presupuesto de la UPN, equivale a su sexta parte aproximadamente.

Sin duda, la preocupación del último gobierno giró en torno al fortalecimiento de la oferta no oficial y la demanda individual, tal como se constata con su programa SPP y el impulso al modelo de financiación contingente que implica responsabilizar a los individuos o a las familias de su educación. Según la Unesco (2017), en Colombia el 32% de la educación es financiada por las familias y el resto por el Estado. Un número elevado si se compara con países de la región, como Bolivia o Argentina, donde los hogares aportan el 25%.

La Universidad Pedagógica Nacional se ha destacado en los últimos años por sus grandes logros en múltiples aspectos, atribuibles en su mayoría a la planificada y oportuna inversión de sus recursos: en primera instancia, la UPN logró en 2016 la acreditación institucional y la de todos sus programas de pregrado en el marco de las exigencias establecidas en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015; se generó un mayor posicionamiento de sus grupos de investigación, sus publicaciones y revistas; se amplió la vinculación docente y la formación doctoral; se logró un importante crecimiento en las distintas modalidades de internacionalización; se mejoraron los recursos de infraestructura, tecnológicos y educativos, así como un aporte sostenido a los programas de bienestar universitario, entre otros.

Por supuesto, dar continuidad a este conjunto de logros es muy difícil si no se cuenta con los recursos suficientes. La sostenibilidad y el mejoramiento en las condiciones de calidad requeridas en los procesos de acreditación, los concursos docentes y el mejoramiento de las condiciones laborales de los profesores ocasionales y catedráticos no son factibles sin aportes concretos de la nación. Los ingresos de los profesores y la posibilidad de mejorar sus condiciones laborales se han visto además afectados por dos hechos: los efectos en 2018 de la reforma tributaria de 2016 y las propuestas de reforma del Decreto 1279.

Con respecto a la reforma tributaria plasmada en la Ley 1819 de 2016, el efecto para los profesores universitarios ha implicado un significativo incremento entre uno y nueve veces los montos pagados por concepto de renta en el pasado. En algunos casos, esto equivale a una reducción real de los salarios de los profesores que puede llegar a más de dos salarios mensuales dedicados a pagar tributos en el año. Esta situación se deriva del límite impuesto a las deducciones y exenciones hasta del 40% de los ingresos netos que eliminó el derecho adquirido de los profesores universitarios a la exención de un 50% del salario que se manejaba como gastos de representación y que estaba exento del impuesto a la renta (artículo 206 del Estatuto Tributario). A lo anterior se suma el cambio en el tratamiento de las cesantías que antes se concebían como un ingreso al momento de disponer de ellas, pero que en las actuales circunstancias son tratadas como un ingreso al trabajador al momento de hacer el traslado al fondo. Por último, el efecto se ha visto en los rangos establecidos para la renta líquida que clasifica la tarifa del impuesto gravable hasta el 33% de los ingresos. En este caso, pasar de un rango al otro, por una diferencia mínima puede significar una tarifa que se incrementa del 0 al 19% para el segundo rango, o el 9% entre el segundo y el tercer rango y que crea muchas desigualdades al momento de establecer el tributo de renta.

Para continuar de ensombrecer el panorama de los ingresos de los profesores universitarios, tenemos las modificaciones proyectadas al Decreto 1279 de 2002 que establece el régimen laboral y prestacional de los docentes de las universidades estatales. Aunque el Ministerio no enseñó nunca un borrador del nuevo decreto proyectado, se habló en diversos eventos de “poner techo a los incrementos salariales”, eliminar la figura de nombramiento que acabaría con la estabilidad laboral, e introducir la productividad académica como simple requisito de permanencia en una categoría, sin puntaje salarial, tal como ha ocurrido ya con las nuevas categorizaciones otorgadas a nuestras revistas por Colciencias.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Consejo Académico de la UPN respalda el estado de alerta declarado en reunión de nuestros profesores el pasado martes 28 de agosto; se une a las demandas de las IES estatales y expresa su solidaridad con los profesores de la Universidad de Antioquia, Universidad Industrial de Santander, Universidad de Caldas y aquellos colectivos que han emprendido acciones como la Asamblea permanente y la denuncia a través de los medios de comunicación. Así mismo, este Consejo acompañará las iniciativas formuladas en la Asamblea los profesores respecto a plantear tanto al Ministerio de Educación como al Ministerio de Hacienda -según corresponda- las siguientes peticiones:

1. Aplicación inmediata de la Ley 1890 de 2018 que reconoce al Instituto Pedagógico Nacional como Patrimonio Histórico Cultural de la Nación y autoriza la financiación total de su funcionamiento por parte del gobierno nacional en su presupuesto general.

2. Adición presupuestal inmediata para todas las universidades estatales, que permita solventar la crítica situación financiera de las IES públicas a diciembre de 2018.

3. Trámite de urgencia a una reforma consensuada de los artículos 86 y 87 de la Ley 30, que contemple al menos cuatro puntos anuales por encima del IPC, más inversión fija, estructural y progresiva.

4. Destinación de los recursos establecidos por la Reforma Tributaria a las IES oficiales, como es el caso del porcentaje de IVA social, sin desviación de estos a créditos-beca Icetex, cuya destinación termina dirigida a instituciones no oficiales.

5. Destinación total del Impuesto a la Renta y Complementarios (antiguo CREE) para las IES públicas, decisión que significa suspender nuevas promociones de programas como SPP, financiadas con recursos anteriormente dedicados a las IES públicas, o impulsar el sistema de financiación contingente al ingreso, que responsabiliza a los individuos de su propia educación, en desmedro de la oferta estatal y del compromiso que le asiste al Estado de garantizar el acceso a la educación pública.

6. Claridad y consenso frente a la Reforma del Decreto 1279, de tal manera que se garantice su aplicación universal, incluyendo a profesores ocasionales y catedráticos, la prevalencia de los derechos adquiridos y un salario de enganche justo.

7. Reiterar la necesaria formalización laboral para todos los profesores ocasionales y catedráticos con la destinación presupuestal requerida, como paso fundamental e imprescindible para la dignificación de la profesión docente universitaria.

8. Exigir el reconocimiento total de los gastos de representación exentos para los docentes universitarios sin perjuicio de las demás exoneraciones de ley. En este sentido, respetar la aplicación plena del art. 206, numeral 7 de la Reforma Tributaria, sin límites ni topes.

A nivel institucional, este cuerpo colegiado apoyará las iniciativas que en cada unidad académica se planteen para organizar un proceso de estudio y construcción de iniciativas en torno a los temas en cuestión, las cuales contarán con el concurso de los profesores representantes de las facultades o departamentos y con la participación de los estudiantes. Así mismo, se crearán las condiciones en torno a la iniciativa de movilización prevista para el próximo 11 de septiembre, **Día D (Día de la Dignidad Universitaria por el derecho a la educación superior pública)**.

Consejo Académico UPN
Bogotá, D. C., septiembre 4 de 2018

